

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 045 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008"**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere los artículos 313 de la Constitución política y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad, por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, competencias de los distritos y los municipios certificados numeral, 7.12 corresponde a los mismos organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que mediante acuerdo municipal No. 045 del 22 de diciembre de 2008, se autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar un contrato de comodato con la fundación Fe y Alegría, señalando erróneamente el folio de matrícula inmobiliaria del lote de terreno destinado para la construcción del establecimiento educativo.

Que el Municipio de Bucaramanga cuenta con un lote de terreno identificado con el número predial 01605080009000, con matrícula inmobiliaria No. 300-314349 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga un área de terreno de (1.043) mts².

Que teniendo en cuenta lo señalado anteriormente se hace necesario corregir el error en mención, por lo que el artículo del citado acuerdo será modificado parcialmente y quedará de la siguiente manera:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para que entregue en calidad de comodato a la fundación Fe y alegría identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-314349 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, un lote de terreno sin construcción, destinado para la construcción de un establecimiento educativo en el barrio claveriano, que tiene un área de (1043 mts²) inscrito en el catastro vigente englobado junto con otros predios de los cuales forma parte, con el numero predial 01605080009000, alinderado como consta en la escritura publica 1704 del 30 de agosto de 2007, de la notaria única del círculo de Girón, así: Norte, del punto 14 al punto 15 en línea recta con una longitud de 40.02 metros, colindando con predios de la urbanización; Oriente del punto 15 al punto 16 en línea quebrada en una longitud de 28.82 metros lindando con predios de la urbanización; sur, del punto 16 al



Acuerdo No. (018) de 200 08 MAYO 2009


19 en línea recta en una longitud de 43.85 metros lindando con el lote (2); Occidente, del punto 19 al 14 en línea recta en una longitud de 25.42 metros con terrenos de la urbanización; por el termino de cinco (5) años.

ARTICULO SEGUNDO: las de mas disposiciones contenidas en el articulado del Acuerdo municipal 045 de 22 de Diciembre de 2008, no sufren modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

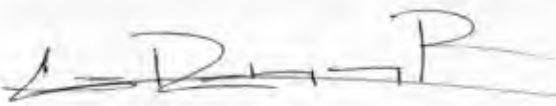

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 018 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 040 de 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 045 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008"

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2009.

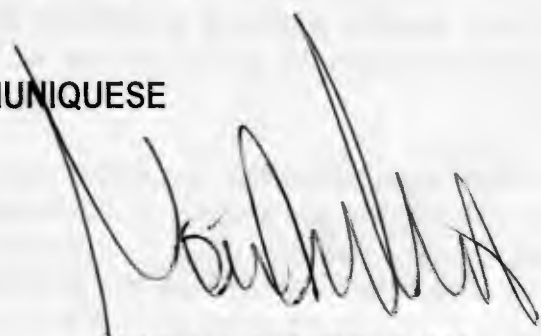


NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Cuatro (4) días del mes de Mayo de 2009

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

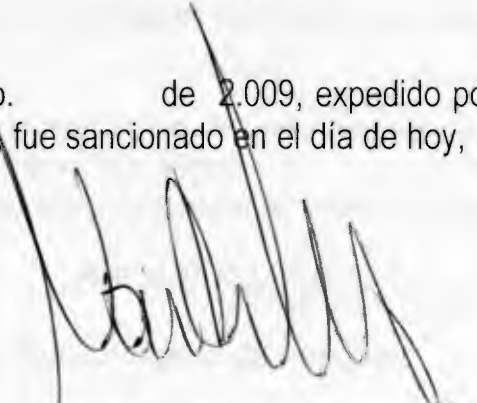


NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2009.



NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)